

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1287/MSGC/18**ANEXO I****Becas de Investigación - Bases y Condiciones Generales****I. De las Características:**

1. Las becas están destinadas a desarrollar actividades de investigación en el ámbito de los Hospitales o Unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Las becas a otorgar se denominarán "Becas de Investigación".
3. Las becas de Investigación tendrán una duración de dos (2) años prorrogable por única vez por un periodo de un (1) año.
4. Serán de tiempo completo, 45 horas semanales con dedicación exclusiva.
5. Podrán aspirar a las becas de Investigación, aquellos profesionales de la salud que no integren la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud (Ordenanza N° 41.455 y modificatoria N° 41.783).

II. Requisitos para la obtención de la Beca:

1. Las becas a otorgar serán 10 (diez).
2. Se otorgará prioridad a los trabajos de investigación sobre los siguientes temas:
 - a. Salud sexual y reproductiva
 - b. Salud materno infantil
 - c. Enfermedades crónicas no transmisibles
 - d. Recursos humanos en salud

III. Del proyecto y presentación:

1. El interesado deberá presentar en una carpeta o anillado toda la documentación en el orden que a continuación se detalla, numerada, original y copia digital en formato PDF en pendrive.
 - a. Resumen del proyecto según el modelo del ANEXO III, con los datos completos.
 - b. Proyecto.
 - c. Aceptación del Director de beca, con firma y sello.
 - d. Aprobación del Comité de Docencia e investigación (CODEI) o de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional si se trata de un trabajo del nivel central.
 - e. Aprobación del Comité de Ética en Investigación (CEI) acreditado o comprobante de que el proyecto se encuentra en evaluación.
 - f. Currículum Vitae del becario según modelo del Anexo V.
 - g. Currículum Vitae del director de beca.
 - h. Disposición autorizante de la Dirección de la Institución donde realizará sus actividades, por GEDO. En caso que la Disposición de la Dirección esté pendiente al momento de inscripción, la presentación de la misma es condición indispensable para la adjudicación de la beca.

IF-2018-16562933- -DGDIYDP

2. El proyecto se presentará siguiendo el siguiente esquema:
 - a. Hoja de Resumen según modelo del Anexo III
 - b. Introducción: deberá puntualizar el estado actual del conocimiento sobre el tema propuesto.
 - c. Hipótesis.
 - d. Objetivos.
 - e. Metodología: se debe detallar el diseño del estudio, el material, los métodos a utilizar y las distintas etapas del desarrollo para demostrar los objetivos.
 - f. Resultados preliminares (si los hubiere).
 - g. Mención de manera explícita de los recaudos éticos para la ejecución del proyecto y los instrumentos que se utilizarán a este fin (consentimiento informado, etc.
 - h. Factibilidad de la propuesta, barreras y facilitadores.
 - i. Referencias bibliográficas.
 - j. Personal involucrado y sus responsabilidades en el desarrollo del proyecto.
 - k. Financiamiento del plan de trabajo, aclarando las fuentes de financiación de acuerdo al Anexo IV.
 - l. Formulario de registro de investigación (Anexo IV).
3. Completar la parte superior del ANEXO VI por duplicado.

La parte inferior será completada por el personal de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, Consejo de Investigación en Salud (CIS), se firmará como acuse de recibo y se entregará una copia al postulante. En caso de faltar algún documento, el material no será recibido hasta completar toda la documentación. Una copia de la hoja de inscripción con la documentación faltante, se devuelve al postulante para su orientación, quedando la otra copia en el CIS para ser completada contra entrega de toda la documentación.

III. Del Director de Beca:

1. Cada becario debe proponer un Director de Beca entre los profesionales de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, pertenecientes al Hospital u organismo donde se realizará el trabajo de investigación, siempre que tuviera cualidades relevantes en el campo de la investigación avaladas por publicaciones y formación de discípulos. En los Hospitales que cuenten con Profesionales de la Carrera de Investigador del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se recomienda designar como Director de Beca a un miembro de dicha Carrera, siempre que fuera de la especialidad referida en el objetivo del proyecto.
2. El Director de Beca debe responsabilizarse por la formación y capacitación del becario, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y la presentación en término de los informes.
3. El desempeño de la Dirección de Beca no reconoce la percepción de retribución alguna.
4. El incumplimiento por parte del Director de Beca de sus obligaciones, podrá dar lugar a su reemplazo y/o su inhabilitación para desempeñarse como director en posteriores

concursos de becas.

IV. De la Selección:

Para la adjudicación de las becas se tendrán en cuenta de manera especial la originalidad, la importancia, factibilidad, actualidad, utilidad, interés y calidad científica del proyecto presentado, los antecedentes del postulante (Residencia, participación en proyectos de investigación, etc.) y los de su Director de Beca.

V. Del Becario:

1. Serán obligaciones del becario:
 - a. Dedicación exclusiva. Al momento de su nombramiento no podrá tener otra relación laboral. Esto es excluyente.
 - b. Cumplir con el plan de trabajo aprobado. Cualquier modificación deberá contar con la conformidad de Director de Beca y ser comunicada y aprobada por el Consejo de Investigación en Salud.
 - c. Documentar y registrar cada observación, caso clínico o experiencia en forma clara y accesible para responder a eventuales requisitorias del Comité de Ética en Investigación, Comité de Docencia e Investigación del Hospital y/o del Consejo de Investigación en Salud.
 - d. Concurrir a las entrevistas a que fuere citado por el Comité de Ética en Investigación del hospital y/o del Consejo de Investigación en Salud y suministrar todos los elementos de juicio que se le solicitare.
 - e. Elevar al Consejo de Investigación en Salud, por intermedio del Comité de Docencia e Investigación hospitalario, un informe cuatrimestral sobre las tareas desarrolladas, los resultados preliminares obtenidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de la investigación. Dicho informe será acompañado por la evaluación académica del Director de la Beca. Dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización de la beca, deberá presentar un informe final de su actividad con sus conclusiones junto con la evaluación académica del Director de la Beca. Deberá adjuntar copia de las publicaciones efectuadas o de los manuscritos enviados a publicar.
2. Los becarios tendrán derecho a una licencia anual de quince (15) días corridos con goce de sueldo. En caso de enfermedad se les otorgará hasta un máximo de treinta (30) días corridos, continuos o discontinuos, de licencia con goce de sueldo. En caso de excederse estos plazos, se dará por finalizada la beca. Como circunstancia de excepción el Consejo de Investigación en Salud podrá solicitar al Ministro de Salud la prosecución de la misma. En caso de embarazo se concederá la licencia de Ley.
3. La beca consistirá en un monto mensual equivalente a la asignación básica del Profesional Asistente Adjunto (PS25) de 30 hs. Multiplicada por el coeficiente 2,5.
4. En caso de obtener la beca y de corresponder, según la actividad a desarrollar, deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil por Mala Praxis Médica, contratado con una compañía de plaza que se transfiera en favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que proteja los intereses de la misma ante la eventual existencia de daños por mala praxis, que deberá estar vigente el tiempo en que dure la beca, debiendo renovarse en caso de

FE 2018-16562933 - DGDIVDP

vencimiento anterior a la finalización de la misma.

VI. De la finalización de la Beca:

1. El profesional becario investigador podrá interrumpir la beca de investigación por razones fundadas, comunicando la decisión al Director de Beca y al Consejo de Investigación en Salud.
2. El Ministerio de Salud dará por finalizada la beca si existieran dos (2) informes cuatrimestrales consecutivos que fueran desaprobados por el Consejo de Investigación en Salud.

VII. Eventos Patentables

1. Si de las investigaciones realizadas surgiere un resultado patentable, el investigador no tendrá autonomía en su patentamiento.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-16562933- -DGDIYDP

Buenos Aires, Martes 12 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-15544151- -MGEYA-DGDIYDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 11:06:01 -03'00'

LAURA ANTONIETTI

Director General

D.G. DOCENCIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL

(SSPLSAN)

MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 11:04:42 -03'00'

ANEXO VI Solicitud de Inscripción (por duplicado)

a) Tema

Apellido/s:

Nombre/s:

DNI

CUIL/CUIT

Título del Proyecto:

Domicilio particular

Domicilio laboral

TE y celular Correo

electrónico

Declaro conocer las bases del concurso y presentar todos los documentos solicitados. En caso de faltar documentación o no cumplir los requisitos del concurso se me informa que la misma no será aceptada fuera de este acto de inscripción.

Firma y aclaración

Lista de cotejo

Solicitud de inscripción	
1 carpeta original y 2 CD o pendrive	
Autorización del Jefe inmediato	
Disposición del Director	
Autorización del CODEI	
Aprobación del CEI	
CV del postulante (según ANEXO (V)	
CV del director	
Proyecto de investigación	
Resumen (según ANEXO III)	
Formulario de Registro (ANEXO IV)	

pendrive conteniendo la documentación anterior en PDF con los siguientes archivos:	
--	--

a) autorizaciones	
b) CV –apellido**	
c) CV del director	
d) Resumen	
e) Proyecto de investigación	
f) Formulario de registro	

****Si faltare algún documento del CV (DNI, matrícula, Título anverso, reverso) indicarlo:**

Firma, fecha y aclaración
del recepcionista que ha
controlado la lista de
cotejo para la inscripción
IF-2018-16608822- -DGDIYDP



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-16608822- -DGDIYDP

Buenos Aires, Martes 12 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-15544151- -MGEYA-DGDIYDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 13:56:30 -03'00'

LAURA ANTONIETTI

Director General

D.G. DOCENCIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL

(SSPLSAN)

MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 13:55:16 -03'00'

ANEXO V**MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DEL POSTULANTE A LA BECA****1. Datos personales:**

Apellido y Nombre:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Estado civil:

DNI:

CUIL:

Nacionalidad:

Matrícula Nacional o Registro N°:

Domicilio:

Código Postal

Correo electrónico

TE:

Celular:

2. Actividad profesional y Docente**Título de grado:**

-Especialidad (indicar si es con título universitario, organismo y año que la otorgó aclarando si fue con o sin evaluación)

-Doctorado (finalizado o en curso)

-Maestría (finalizada o en curso)

Actividad docente

-Universitaria (indicar cargo de mayor jerarquía)

-No universitaria (indicar si fue director, coordinador o secretario de cursos indicando nombre, institución y duración de los mismos)

-Disertaciones (indicar título, lugar, fecha)

Formación profesional

- Residencia o Concurrencia completa

- Jefe o Instructor de residentes

- Becas mayores de un año

IF-2018-16608883- -DGDIYDP

IF-2017-21148699- -DGDIYDP

página 1 de 2

- Cursos (mayor de 500 horas, de 100 a 499 hs, de 50 a 99 hs, de menos de 50 hs).
- Asistencia a Congresos

3. Actividad en investigación

- Publicaciones (Indicar título de la publicación, todos los autores en el orden que figura en la publicación, Revista, año, vol, páginas)
- Libros
- Capítulo de libros
- Presentaciones a congresos
- Subsidios recibidos (individual o grupal)
- Premios y distinciones
- Sociedades científicas
- Actividades en Sociedades científicas
- Otros que considere necesario

4- Anexar documentación

- 4.1- Anexar fotocopia del DNI, matrícula y título anverso y reverso
- 4.2- Anexar todos los certificados respaldatorios de la actividad declarada



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-16608883- -DGDIYDP

Buenos Aires, Martes 12 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-15544151- -MGEYA-DGDIYDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 13:55:27 -03'00'

LAURA ANTONIETTI

Director General

D.G. DOCENCIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL

(SSPLSAN)

MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 13:55:28 -03'00'



Anexo IV: Formulario del Registro Centralizado de Proyectos de Investigación

Título ID
 Institución (NO LLENAR)
 Servicio

Investigador Principal	Apellido y Nombres	Servicio	GCBA	Conducción	En formación	Carrera investigador
Correo electrónico						

Financiación Fuente Sin financiación Nacional Extranjera Financiadador

Sector Público Privado Otros

Industria farmacéutica Si No

Póliza de seguro (de corresponder) Empresa N°

Investigación
 Básica Exp. en Animales Epidemiológica
 Investigación Clínica Ciencias Sociales Servicios de Salud

Alcance
 Multicéntrico internacional Multicéntrico nacional Limitado al hospital

Diseño (sólo para Investigación Clínica y Epidemiológica)
 1.Observacional 2.Experimental
 1.1.descriptivo 2.1. Ensayo drogas/dispositivos fase I fase II fase III fase IV
 1.2.analítico 2.2. No drogas/dispositivos
 1.2.1.Corte transversal
 1.2.2. Caso-control
 1.2.3. Cohorte

Filtro metodológico
 Etiología-Daño Riesgo-Pronóstico Diagnóstico Terapéutica Rev. Sistemática

Fecha presentación ___/___/___ **N° de pacientes a reclutar en el hospital** **Tiempo estimado de duración del proyecto (meses)**

Consentimiento Informado: SI NO
 Autorización Jefe * Fecha: ___/___/___
 Aprobación del CODEI ** Fecha: ___/___/___
 Aprobación del CEI Fecha: ___/___/___
 Disposición autorizante Director Fecha: ___/___/___ N°: _____

* En caso de corresponder
 ** o Comité de Revisión Institucional, en caso de corresponder

A COMPLETAR POR LA DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Aprobación ANMAT SI NO Fecha: ___/___/___ N°: _____
 Convenio GCBA Fecha: ___/___/___ N°: _____
 Registro Público Fecha: ___/___/___ N°: _____

Finalizado si no Fecha de finalización ___/___/___

Informe final si no Publicación

Suspendido si no Fecha de suspensión ___/___/___ Causa:

IF-2018-16608946- -DGDIYDP



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-16608946- -DGDIYDP

Buenos Aires, Martes 12 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-15544151- -MGEYA-DGDIYDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 13:55:38 -03'00'

LAURA ANTONIETTI

Director General

D.G. DOCENCIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL

(SSPLSAN)

MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 13:55:38 -03'00'

ANEXO III**MODELO PARA PRESENTAR LA HOJA DE RESUMEN**

Letra Arial 10, no más de una hoja (doble faz) por duplicado

TÍTULO DEL PROYECTO:

Apellido y Nombre del Director del proyecto:

CUIL:

FC:

Hospital o Centro:

Apellido y Nombre del Postulante:

DNI

CUIL

Domicilio:

TE:

Correo electrónico:

En caso de poseer cuenta del Banco Ciudad indicar:

Tipo de cuenta N°:

Sucursal

CBU

RESUMEN (No más de 250 palabras, indicando INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, METODOLOGÍA, IMPACTO ESPERADO)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-16608985- -DGDIYDP

Buenos Aires, Martes 12 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-15544151- -MGEYA-DGDIYDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 13:56:33 -03'00'

LAURA ANTONIETTI

Director General

D.G. DOCENCIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL

(SSPLSAN)

MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.06.12 13:56:34 -03'00'

ANEXO II

Becas de Investigación – Bases del llamado a Concurso

El presente llamado se realizará de acuerdo a las normas operativas que se encuentran en el Anexo I. y la Ordenanza Nº 40.406 y su modificatoria la Ordenanza Nº 41.296

Inscripción:

La inscripción para el presente Concurso se efectuará en la sede de la Dirección General de Docencia, Investigación, y Desarrollo Profesional sita en Monasterio 480, CABA, en la fecha y horarios que ésta determine, debiendo el mismo llevarse a cabo dentro del mes inmediato posterior de aprobada la presente.

I. Jurado

Se designa como integrantes del Jurado para este Concurso de Becas de investigación

1 representante del Ministerio de Salud:

Dra. Laura Y. Antonietti, DNI: 21.849.311

2 representantes de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional:

Dr. Gustavo Castaño, DNI: 14.597.125 y Dra. Adriana Durán, DNI: 16.891.390

2 representantes de los Comité de Docencia e Investigación (CODEI):

Dra. Diana Klajn, DNI: 13.131.237 y Dr. Gustavo De Simone, DNI: 11.897.681

II. Nómina de inscriptos y jurados

- a. La nómina de los inscriptos y del Jurado será exhibida dentro de los dos (2) días posteriores al cierre de la inscripción, en la página Web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.

III. Actuación del Jurado

- a. El Jurado se reunirá dentro de los veinte (20) días corridos del cierre de la inscripción y se expedirá dentro de los treinta (30) días hábiles de iniciada su tarea. Este último plazo podrá ser prorrogado por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a pedido del Consejo de Investigación en Salud cuando la cantidad de inscriptos o la entidad de los proyectos presentados así lo requiera.
- b. Las deliberaciones del Jurado serán de carácter reservado. El Jurado podrá solicitar el asesoramiento de especialistas reconocidos en algunas áreas temáticas, para una mejor evaluación de los proyectos.
- c. En la primera reunión del Jurado deberán resolverse las oposiciones que se hubieren presentado respecto de los inscriptos.
- d. El jurado deberá labrar un acta que resuma sus actuaciones. En el acta final deberá constar la valoración de cada uno de los ítems debidamente fundado, con el orden de mérito correspondiente.

IV. Conclusión del procedimiento. Propuesta de designación.

- a. Emitido el dictamen, la presidencia del Consejo de Investigación en Salud citará a los interesados para que comparezcan a su sede, en el plazo de 48 horas (hábiles), a fin de notificarse del dictamen del Jurado. En el acto de notificación se le entregará a cada uno de los postulantes una copia del dictamen. En el supuesto que el inscripto no concurriera

- en el plazo fijado se lo tendrá por notificado. Los postulantes podrán, en el plazo de 2 días de notificados, presentar reclamaciones contra el dictamen, debidamente fundadas, ante la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.
- b. Las reclamaciones se pondrán en conocimiento del Jurado, para su intervención a fin de que ratifique o rectifique su dictamen. Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.
 - c. El concurso se declarará desierto cuando:
 - No haya inscriptos.
 - Ninguno de los postulantes reúna, a criterio del jurado, los requisitos mínimos de antecedentes (del postulante y/o del Director de Beca) y/o de la calidad de la propuesta.
 - d. El Consejo de Investigación elaborará el orden de mérito definitivo y elevará la propuesta de designación a la Ministra de Salud.
 - e. La Ministra de Salud, emitirá la resolución de designación de los becarios de acuerdo con el orden de méritos, dentro de los 15 días hábiles de la elevación del dictamen definitivo.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1287/MSGC/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-16609032- -DGDIYDP

Buenos Aires, Martes 12 de Junio de 2018

Referencia: EX-2018-15544151- -MGEYA-DGDIYDP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.12 13:56:26 -03'00'

LAURA ANTONIETTI
Director General
D.G. DOCENCIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO PROFESIONAL
(SSPLSAN)
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.12 13:56:26 -03'00'

FIN DEL ANEXO